

A.C.N. DE P.

AÑO XXXVIII

15 septiembre 1961

NUM. 711

Depósito legal: M. 244-1958

El sindicalismo, de importancia capital en la vida pública

Los sindicatos tienden a desligarse de los partidos, a convertirse en entidades de derecho público y a ser cauce de representación política

**SU FIN ESENCIAL, DEFENDER LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS
ES DE DESEAR LA COLABORACION, SIN CONFUSION, ENTRE LOS SINDICATOS
Y LA ACCION CATOLICA PATRONAL Y OBRERA**

De la ponencia de don Alberto Martín Artajo en el ciclo: "Panorama del sindicalismo mundial"

Con la ponencia de nuestro Presidente, don Alberto Martín Artajo, sobre "Resumen y conclusiones", dió fin el ciclo "Panorama del sindicalismo mundial", que en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid se ha venido celebrando a lo largo del primer semestre del corriente año.

Encierra en trece proposiciones o tesis lo esencial de la doctrina desarrollada a través de los seis meses que ha durado el ciclo.

Tras la conferencia se siguió un animado coloquio, en el que intervinieron Federico Silva, Martín Lobo, Isidoro Martín, Martínez de Bedoya, García Valcárcel, Poveda, Giménez Torres, Sánchez Agesta y Antonio Torrente.

En la pasada reunión del Círculo, el ilustre ponente señor Obispo auxiliar de Valencia, don Rafael González Moralejo, felicitó a los redactores del temario—¿lo recordáis?—por la acertada enunciación del tema que a él le correspondía desarrollar, "El hecho sindical y la doctrina pontificia", enunciado, dijo, que le permitía enfocar también con acierto su estudio. Deploro hoy verme yo en el caso contrario. Porque a la hora de reflexionar sobre mi tema caigo en la cuenta de que los redactores del temario consignamos alegremente y de ligero este tema final.

"Resumen y conclusiones", así, sin más contorno ni mayor medida, este enunciado parecía la cosa más natural del mundo a la hora de rematar un ciclo de conferencias. Y con la misma alacridad acepté el encargo de desarrollar ese tema. Pero vosotros, los que habéis seguido jueves a jueves las diecisiete conferencias que han formado el ciclo sobre "El panorama del sindicalismo mundial", y os habéis percatado de la vastísima problemática que se ha desenvuelto en ellas, y habéis admirado, además, la riqueza de ideas, de reflexiones y de comentarios a que han dado lugar, comprenderéis ahora cuál sea mi embarazo si de verdad pretendo hacer el resumen de lo dicho y, peor todavía, si me propongo sacar las conclusiones que puedan derivarse de todo ello.

Así, pues, no sin cierto rubor y no sin pena, prefiero rendir tributo a la sinceridad y empiezo por decirlos que no esperéis de mi disertación ni resumen ni conclusiones. Que asaz esfuerzo me costará lo único que puedo ofrecer: unas cuantas reflexiones sobre los datos expuestos y las ideas expuestas, de manera que nos ayuden a formar un criterio colectivo sobre las principales cuestiones que suscita el hecho sindical en la hora presente y, sobre todo, en su más inmediata perspectiva.

Un resumen del curso, por otra parte, sobre ser muy difícil, no sería práctico. Cada ponencia de las desenvueltas es por sí misma un resumen del tema que trata, y como todas se van publi-

cando en nuestro BOLETÍN, sacaréis más provecho en releerlas que en escuchar de mí un extracto de ellas. Y en cuanto a las conclusiones, ocurre algo parecido, ya que merced a la contextura de las conferencias y gracias también a los debates que suscitaron, al fin de cada sesión se llegaba más o menos, que no siempre ha sido fácil, a sacar enseñanzas provechosas.

Vayamos, pues, a nuestras reflexiones de conjunto, en las cuales, por cierto, me excusaré de toda cita y referencia, no sólo por juzgarlas innecesarias, ya que se apoyan en las ponencias aquí expuestas, sino también por no incurrir en errores de omisión y por no hacer interminable mi conferencia. Huelga añadir que tales reflexiones son puramente personales y que las tesis que en ellas puedan encontrarse las vierto por mi propia cuenta, sin implicar para nada en mi responsabilidad a la A. C. N. de P. Y menos hay que decir que pretendo enjuiciar una realidad sindical determinada a la luz de la doctrina de la Iglesia. Este papel lo jugó acertadamente quien tenía autoridad para hacerlo justamente en la ponencia que ha antecedido a esta mía.

1. El hecho sindical es insoslayable

La primera reflexión que nos salta a la vista es que el fenómeno sindical estudiado tiene una importancia capital en la vida pública de hoy. Y esto referido a todos sus órdenes: al moral, al jurídico, al económico y al político.

Después de cuanto hemos oído a lo largo de este curso no creo que ninguno de nosotros desdeñe o infravalore la trascendencia del hecho sindical en nuestra sociedad contemporánea. Y pienso que la mayoría hemos llegado al con-

vencimiento de que, pese a su carácter contingente, durante un futuro inmediato, probablemente largo, moralistas, juristas, economistas, sociólogos y políticos, sea cualquiera la concepción que se forjen de la sociedad del porvenir, habrán de contar para construirla con una organización sindical como uno de sus factores o elementos de mayor importancia.

Por creerlo obvio no insisto en este punto.

2. Va prevaleciendo sobre el antagonismo la solidaridad

En el orden histórico parece también claro que, tras un etapa sindical, en que se explota la contraposición y pugna de intereses y que es, por lo tanto, de lucha abierta entre los sindicatos patronales y obreros, se inicia una fase nueva en que se invoca la solidaridad de los factores de la producción y se trata de fundar sobre ella una colaboración entre las organizaciones sindicales que los representan.

Comprendo que esta afirmación no puede hacerse sin salvedades y reservas, porque aun hoy todavía una parte de las realidades sindicales no han entrado en esta fase. Por eso hablo de iniciación. Pero qué duda cabe de que esta nueva etapa ha comenzado. Piénsese, ante todo, en la doctrina corporativa de la Iglesia y singularmente en la "Quadragesimo anno". Piénsese también en los ensayos de organización corporativa iniciados hace ya treinta años y singularmente el fugaz régimen austriaco de Dollfus.

Cuentan también en este capítulo la

organización sindical norteamericana, la alemana y la inglesa, que han evolucionado sustancialmente en el sentido de la colaboración. Y no hablemos de los sindicatos de inspiración cristiana, que sólo en último extremo acuden a medios de presión.

Hay que registrar también la evolución de la clase empresarial en el mismo sentido. Y, por último, la acción de los Gobiernos, que, en general, es asimismo de signo positivamente social y constructivo y de abierta colaboración con los sindicatos.

En resumen, si repasáis una parte de las conferencias dadas en este ciclo, quiero creer que no juzgaréis gratuita mi afirmación de que la constante histórica de estos fenómenos permite entrever para el futuro una organización sindical más inspirada por un espíritu de colaboración que de lucha; más institucional que anárquica; más constructiva que destructora. Lo cual, por cierto, no deja de infundir algún optimismo respecto de un futuro no lejano.

3. Irrumpen los sindicatos en el Derecho público

Deriva esta tercera reflexión de la que se acaba de decir. Y se funda, como ella, en la observación de los hechos. En sus orígenes, los sindicatos son asociaciones de índole privada para la defensa de intereses privados aunque colectivos. Ciertamente que, como toda asociación, los sindicatos, ya sean patronales ya obreros, están sujetos a las leyes de policía administrativa. Pero se mueven durante mucho tiempo en el campo del Derecho privado. Su evolución, sin embargo, les va llevando, poco a poco, al área del Derecho público, en el que caen de lleno, desde luego, cuando revisten la forma de Cuerpos económicos o profesionales, que son representativos de toda una profesión u oficio.

Se da este caso, singularmente, cuando la corporación profesional se forma por la confluencia de los sindicatos obreros y los patronales, con la presencia también de los representantes del interés general. Este, más o menos, es el caso de las corporaciones profesionales dentro de un régimen corporativo: las austriacas del año 1935, las portuguesas, las italianas de la era fascista. Y éste se quiere que sea también el caso de nuestra Organización Sindical. Me atrevo a afirmar que es general esta trayectoria a todo el movimiento sindical, no exclusiva de los regímenes autoritarios. Y que antes de poco, sindicato y corporación se instalarán en las Constituciones políticas de todos los Estados. Lo cual no quiere decir que se vean convertidos en verdaderas instituciones públicas, pero sí en entidades de Derecho público, cosa que los administrativistas distinguen cuidadosamente.

Por puntualizar mejor, conviene recordar que cuando se habla aquí de corporación no se trata de cualquier comunidad sindical regida por su ley propia, su estatuto, sino de la corporación profesional, que está formada—se repite—por la suma de los sindicatos de empresarios, que defienden los intereses legítimos de éstos, y los sindicatos

obreros, que defienden asimismo los legítimos intereses de éstos, más la representación de la autoridad pública, que, a la postre, decide a la vista del interés general. Por eso, una corporación profesional propiamente dicha parece requerir una auténtica dualidad sindical y la presencia eficaz del Estado.

4. Tienden a desligarse los sindicatos de los partidos

Nacieran antes o después que éstos, que de todo hay ejemplos, como habéis visto, por mucho tiempo los sindicatos, en singular los obreros, estuvieron vinculados a los partidos obreristas. El caso del socialismo marxista es claro y se presentó en muchos países, y entre ellos en el nuestro. Pero también se da respecto del laborismo, y no se diga de los partidos comunistas y del anarcosindicalismo. Igualmente se ofrece este fenómeno en los movimientos de tipo nacionalista: el fascismo italiano o el nacionalsocialismo. Pero también en las sindicales cristianas. El ala sindical de la democracia cristiana en Italia tiene un peso decisivo en el partido, y en Bélgica es constante la simbiosis entre el partido socialcristiano y los sindicatos católicos. Aun cuando esta relación no signifique sometimiento, como acaba de verse con ocasión de la llamada "ley única", en que aquéllos se opusieron al Gobierno del partido socialcristiano. Respecto de los Estados Unidos, aunque en forma más fluida, también se hallan ligados de algún modo, atados "en cuerda floja", los grandes sindicatos obreros al partido demócrata, como las grandes patronales al republicano, sin que esto excluya casos de oposición a ambos partidos, como en el reciente asunto de la ley Laudrum-Griffin, y sin que comprometa la libertad de voto de

los sindicatos a candidatos de uno o de otro.

Como regla general, se diría que mutuamente sindicato y partido se necesitan y se buscan. Aquél, para hallar protección política en el partido; éste, para apoyarse en la masa de los sindicatos.

Hay por doquiera síntomas de que se acentúa la tendencia a la emancipación. En el Circulo habéis oído referir algunos casos y también que, en muchas partes, sin excluir nuestro país, esta independencia, así respecto del Estado como en cuanto a los partidos, se estima deseable y es como una aspiración ideal, aunque acaso no fácil de alcanzar, ni pronto. No se trata de un divorcio pío entre estas instituciones, sino de separar fines y esferas de competencia y también actitudes determinadas sobre problemas concretos. Lo importante es que los sindicatos no sean instrumento del Estado, ni menos de un partido.

5. Propenden a ser un cauce de representación política

A medida que los organismos sindicales entran en el Derecho público y se convierten en verdaderas instituciones, por propio derecho ganan títulos representativos en la vida política del país. Y, paralelamente, pueden ir soltando las amarras que les atan a los partidos de que nacieron o que ellos mismos fundaron para su defensa en la esfera política.

Esta evolución, ya se entiende, es difícil que se opere en las democracias en régimen de partidos, porque éstos no se prestan a prescindir de la fuerza de los sindicatos que les son afines y porque en un Parlamento de estructura partidista difícilmente se abren paso otros cuerpos representativos distintos de los partidos políticos consagrados.

Por el contrario, en un régimen de democracia orgánica, el cual, por su propia definición, es corporativo, a medida que los cuerpos sindicales asumen la representación de la vida económica y profesional se encuentran cada vez más en condiciones de acentuar su independencia respecto de la organización política, también en punto a las funciones de representación política y singularmente en los órganos legislativos. Ya se entiende que el cauce sindical de representación nunca puede ser el único y debe confluir con otros de otra índole: la familia, el municipio, la universidad, etcétera.

En general, a lo largo del curso, se ha visto que no se desnaturaliza una organización sindical por el hecho de

LEA Y DIVULGUE
LA COLECCION

BIEN COMUN

editada por la

A. C. N. de P.

y

EURAMERICA

Dirija sus pedidos a
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15.
MADRID (16)

que sirva, además, de cauce de representación política y aun parlamentaria. Y que, por el contrario, lo que si la mixtifica y adultera es su supeditación a un partido político. En tal sentido es claro, por lo que a España se refiere,

6. Es requisito esencial del sindicato que defienda los intereses de sus asociados

La razón de ser del sindicato es justamente la defensa de los derechos y de los intereses de sus socios. Una asociación gremial que no cumpla con este fin no será, pues, propiamente un sindicato. Ahora bien, como los intereses de los trabajadores, al menos en parte, pueden ser distintos o diferentes, y aun contrapuestos de los intereses de los patronos o de los técnicos, se ha preguntado este Círculo con frecuencia si es propiamente sindicato un organismo en que confluyan obreros y patronos sin la debida separación entre unos y otros, a fin de que cada uno pueda defender con garantías de independencia sus privativos intereses. Este es el caso del llamado sindicato vertical, el cual, al estar constituido por patronos, técnicos y trabajadores, si bien diversificados estos grupos dentro de él, en secciones independientes, no ofrece la figura jurídica de una corporación profesional según como tradicionalmente ha venido entendiéndose ésta. Y aun cuando pueda defenderse que el sindicato vertical es cosa distinta del sindicato mixto, que reúne sin separación alguna a patronos y a obreros en una misma asociación.

A un lado la cuestión terminológica, que es cosa que importa menos, se ha venido viendo la necesidad de acentuar progresivamente la personalidad jurídica de las llamadas secciones sociales del sindicato vertical hasta convertirlas, en la medida de lo posible y con tiempo por delante, en verdaderos sindicatos autónomos, los cuales, al converger con las llamadas secciones económicas o sindicatos de patronos, juntamente con ellos, bajo la presidencia de los representantes del Estado, en nombre del interés general, formen una verdadera corporación profesional.

Esta transformación permitiría a las secciones sociales o de trabajadores una defensa más eficaz de los intereses de éstos, que hoy por hoy no se juzgan suficientemente atendidos, en singular por lo que toca a la elaboración de los contratos colectivos de trabajo y al establecimiento de las escalas de salarios.

Tal reforma, además, acabaría con la desigualdad irritante en que se encuentran los trabajadores respecto a los patronos en punto a su obrar colectivo. Esto no se ha hecho notar en el Círculo, pero es importante consignarlo. Quiero decir que en tanto que a los patronos, además de estar presentes en los sindicatos, se les permite formar fuera de ellos toda clase de asociaciones en defensa de sus intereses o derechos, llámense cámaras, colegios, círculos o sociedades, los trabajadores no pueden hacer otro tanto y no cuentan, en consecuencia, con asociaciones propias, gobernadas por ellos mismos, que cuiden de sus peculiares intereses. Esta desigualdad se juzga tan injusta y tan grave que, para el caso en que no se pudiera acelerar la reforma propuesta, habría que pensar si sería bueno, dejadas las cosas como están, suscitar la creación de Cámaras de Trabajo, las

que se hace necesaria una reforma de la ley Sindical, y también que se deje en suspenso la aplicación de determinados principios del Fuero del Trabajo, que hoy resultan visiblemente anacrónicos.

cuales, en parangón con las de Industria, Comercio y Navegación, tuvieran como fin la defensa de los intereses privativos del mundo del trabajo, ya que no en su relación con los patronos, cosa que se reservaría a los sindicatos, cuando menos ante los poderes públicos.

7. Hay una correlación entre la reforma social de la empresa y la evolución sindical

Con frecuencia, a lo largo del curso, se ha vuelto nuestra mirada hacia la empresa considerada como unidad económica natural, por estimarse que es necesaria su reforma interna, a fin de que, una vez transformada, pueda la empresa funcionar como célula de la nueva estructura de la sociedad. Se ha pensado que entonces serviría también de base y elemento primario de la propia organización sindical del mañana.

En todo caso, ha quedado claro que

8. Razones de carácter contingente justifican un régimen de unidad sindical

El derecho personal y subjetivo de asociarse libremente lleva, por principio, a un criterio de pluralidad sindical. Si obreros y patronos gozan de libertad para sindicarse o no, y si lo hacen para elegir el sindicato que merezca sus preferencias, habrían de fundarse sindicatos diversos dentro de un orden general muy amplio que vendría enmarcado por la ley.

La aplicación del criterio de pluralidad sindical, sin embargo, puede sufrir por parte del Estado limitaciones por razón de bien común. Y aun puede llegar a abolir prácticamente tal sistema si el bien común así lo exige, dándose entonces paso a un régimen de unidad sindical, sea o no en él obligatoria la sindicación.

Este fué un día el caso de Alemania

existe una correlación funcional entre empresa y sindicato y, consiguientemente, un cierto paralelismo en la evolución de una y otro. En la empresa netamente capitalista el obrero carece de independencia, está inerme, si no tiene tras de sí un sindicato fuerte que le defienda desde fuera. Pero puede llegar un día en que las cosas cambien y puedan los trabajadores defender eficazmente sus derechos y sus intereses dentro mismo de su propia empresa. Entonces el papel del sindicato sería otro y se centraría en aquellas cuestiones de carácter común a las empresas que requieran un tratamiento general.

Hoy, allí donde existen los Jurados de Empresa se comprende que éstos sirvan de punto de partida para más altas representaciones igualmente mixtas, ya que no paritarias. Pero bien se alcanza que si un día la empresa capitalista de hoy fuese reformada hasta el punto que sus elementos personales más que por un contrato de trabajo aparecieran vinculados por un contrato de cuasi-sociedad, sería entonces más fácil montar una organización sindical de nuevo cuño, esto es, basada toda ella exclusivamente en la solidaridad de estas empresas, que, a su vez, presentarían fundidos, también al calor de la solidaridad, los elementos que la forman.

Hoy por hoy, es soñar el hablar de esta manera. Pero importa a nuestro empeño de formar criterios sobre cuestiones vivas y aun sobre los problemas del futuro tomar perspectivas amplias y acometer con grandeza de ánimo audaces reformas sociales. Por eso la que sea necesaria en el interior de las empresas será estudiada en otro Círculo, como ya ha sido anunciado, el curso próximo.

y de Italia. Y no ya durante los regímenes totalitarios nazi y fascista, sino aun después, en la posguerra, en manos ya los sindicatos de dirigentes cristianos o socialistas. Y éste es también, a juicio de muchos, el caso español a partir de nuestra guerra interior.

En este Círculo se ha recordado, y no sin vehemencia, que la libertad sindical en España no murió en 1936, porque había muerto mucho antes. Los que vivimos activamente la vida pública de los años anteriores sabemos que fué así. Que durante mucho tiempo no había en nuestra Patria sino una apariencia de libertad sindical. Y que bajo ella se ocultaba una atroz tiranía por parte de quienes, en cada región, monopolizaban el poder sindical: la U. G. T., en unas partes; la C. N. T., en otras, y en alguna comarca los sindicatos comunistas.

No es verdad, pues, que en España, hasta llegado el Alzamiento, pudieran los obreros afiliarse con libertad a uno u otro sindicato. Es más cierto que ejercían sobre ellos las sindicales más prepotentes una coacción tal que los trabajadores no tenían opción ninguna. Más: aquel monopolio de hecho no acabó sólo con el derecho a sindicarse libremente; terminó también con otra libertad mucho más sagrada, como más vinculada a la dignidad personal: terminó con el derecho al trabajo. Lo recordarán bien los veteranos. Por aquel entonces nadie podía pretender un puesto en ningún tajo si al demandarlo no

COLECCION BIEN COMUN

editada por la

A. C. N. de P.

y

EURAMERICA

Dirija sus pedidos a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

Mateo Inurria, 15

MADRID (16)

exhibía el carnet sindical correspondiente a la organización que imperase en el oficio.

Esta situación de hecho y la razón

9. El principio de libertad sindical puede jugar dentro de una organización unitaria

Así como en un régimen jurídico de variedad sindical puede ocurrir, según se ha visto, que el trabajador se vea despojado de su libertad de elegir sindicato porque de hecho impera un sistema de monopolio, así, por el contrario, dentro de una organización de tipo unitario puede jugar de algún modo la libertad sindical, aunque parezca sorprendente. Este es un punto importante y sobre él se nos ha llamado la atención.

Al afiliarse todos los trabajadores en sindicatos de tipo único es claro que dentro de estos sindicatos, quiérase o no y aunque no se reconozca el hecho, existirán sectores ideológicos diversos, o cuando menos distintas corrientes de opinión, aunque se muevan, ya se entiende, dentro de un área de principios fundamentales y con sujeción a una disciplina común. Ahora bien, si llegado el momento de elegir los diversos órganos de gobierno de esos sindicatos se acude a un sistema electivo de representación y éste funciona con autenticidad, aquí reaparece de algún modo esa libertad sindical de que se habla.

La autenticidad de la representación es, por lo tanto, requisito esencial de una organización sindical unitaria. Una autenticidad que tiene dos fases: la primera, a la hora de presentar candidatos y de elegirlos por votación. La segunda, durante el ejercicio de su man-

dato por parte de los nombrados. Si un trabajador, y lo mismo un patrono, dentro de su sindicato, por más que éste sea el único en su profesión, tiene libertad verdadera para presentar candidatos y para elegir los de su preferencia, y tiene, además, la garantía de que los representantes elegidos gozan también de libertad para desempeñar su cometido durante todo el

tiempo de su mandato, entonces ocurrirá que su libertad sindical está mejor defendida dentro de ese sistema unitario que en aquel otro de variedad sindical que degenera en monopolio de hecho.

Esto explica, sin duda, el que a lo largo de este curso se haya insistido tanto por unos y otros en la necesidad de que sean rodeadas de garantías jurídicas las elecciones sindicales, de modo que se asegure la autenticidad de la representación, y también que los representantes obreros en el ejercicio de sus cargos sindicales gocen de inamovilidad. Habría que añadir, porque esto no ha sido sugerido, que el sistema tendría que completarse con un conjunto de garantías jurisdiccionales que acaso podría ser encomendado a la Magistratura del Trabajo.

10. En la provisión de los cargos sindicales pueden conjugarse el sistema electivo y otros modos de designación

En el orden sindical, lo mismo que en el orden político, es falso que no haya otro sistema legítimo de provisión de cargos públicos que el de la elección popular. Y así como en la Administración pública apenas si hay cargos de carácter electivo, otro tanto puede ocurrir en lo que llamaríamos la administración sindical.

De hecho, esto ocurre en la mayor parte de las organizaciones sindicales; y aquí se ha puesto singularmente de relieve el caso de las Trade Union inglesas, en las cuales el presidente, si bien debe su cargo a la elección, tiene atribuciones para designar libremente al secretario general y a muchos otros altos funcionarios de su Union, quienes son, además, inamovibles durante un

largo período, si es que no ejercen el cargo de por vida.

Tampoco es de esencia para la representación legítima, dentro del sindicato, que la elección se haga en todos los casos por sufragio universal y directo. Los estatutos fundacionales de cada corporación, que son su ley constitucional, pueden establecer otros sistemas, sea de sufragio limitado—verbi gratia, con requisitos de antigüedad en el oficio, u otros—, sea de votación indirecta o de segundo grado.

Lo que importa es que el estado llano de los asociados participe de un modo u otro en el gobierno del sindicato, así en la designación de personas como en el juicio y censura de la labor desarrollada por mandatarios y gestores.

11. La ley española de Organización Sindical debe ser revisada con urgencia

La pujanza vital de la nueva Organización Sindical española ha llevado a ésta a un grado tal de desarrollo que apenas cabe en los moldes legales en que naciera hace ahora veinte años. La evolución misma sufrida por el régimen político durante este tiempo exige también que aquella ley sindical se ponga al día. Por último, esta revisión sería necesaria para llevar a cabo algunas de las reformas de estructura que se echan de ver como necesarias a fin de acomodar cada vez más nuestro orden sindical al pensamiento social cristiano, tal como en este Círculo ha quedado de manifiesto. En consecuencia, se aprecia por todos la necesidad, ya inaplazable, de revisar la ley Sindical. Aunque para ello, como queda dicho,

haya de dejarse en suspenso la aplicación de algunos de los principios del Fuero del Trabajo que corresponden a etapas políticas ya superadas.

La propia Organización Sindical parece ser la llamada a elaborar el anteproyecto de la nueva ley, puesto que ella mejor que nadie conoce las reformas necesarias. El proyecto de ley que sobre aquel borrador prepare el Gobierno, antes de pasar a las Cortes, debería ser sometido a información pública, a fin de que reuniera la más vasta asistencia de la opinión nacional.

12. La Organización Sindical debe seguir evolucionando en el sentido que ahora lleva

La Organización Sindical está siguiendo en la práctica, durante los dos últimos años, una trayectoria que se juzga, en su conjunto, acertada. En este Círculo han sido subrayadas, con aplauso, autorizadas manifestaciones sobre las próximas etapas de esta evolu-

EURAMERICA

Colección MATRIMONIO Y HOGAR

- Núm. 1.—**LA FAMILIA HOY**, por Vicente Enrique Tarancón, Obispo de Solsona. 2.^a edición, 252 páginas, 55 pesetas.
- Núm. 4.—**EL SACRAMENTO DEL AMOR**, por Charles Massabki, O. S. B. 194 páginas, 45 pesetas.
- Núm. 5.—**PREPARACION AL MATRIMONIO Y LA FAMILIA**, por A. Krickemans. 249 páginas, 50 pesetas.
- Núm. 6.—**SOBRE EL AMOR Y LA GRACIA**, por H. Caffarel. 285 páginas, 55 pesetas.
- Núm. 7.—**MISTERIO Y MISTICA DEL MATRIMONIO**, por L'Anneau D'Or. 352 páginas, 55 pesetas.
- Núm. 8.—**GENTE FELIZ**, por Franz Weyergans, Premio Internacional de Literatura Católica 1958. 176 páginas, 40 pesetas.
- Núm. 9.—**SEÑOR, ENSEÑANOS A ORAR**, por L'Anneau D'Or. 278 páginas, 55 pesetas.

Pídalos a las buenas librerías o a LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. Mateo Inurria, 15. MADRID

EN
EURAMERICA
ENCONTRARA LOS
LIBROS QUE SE-
RAN ARMAS PARA
SU APOSTOLADO

ción, singularmente en los siguientes puntos: creciente autonomía de las secciones sociales de los sindicatos; incremento de las atribuciones de éstas en orden a la reglamentación del trabajo y a la elaboración de convenios colectivos; concesión de facultades decisorias al sindicato dentro de su competencia, así en el campo social como en el económico; ampliación de la base representativa del gobierno sindical; in-

dependencia de los sindicatos, tanto respecto del Estado como con relación al Movimiento, y autenticidad cada vez más depurada de la representación en la elección de cargos y en el desempeño del mandato.

Sin esperar a que se dicte su nueva regulación jurídica, y aun para prevenir ésta, se piensa que la Organización Sindical debe acelerar cuanto pueda una evolución en tal sentido.

13. "Colaboración sin confusión" debe ser la norma de las relaciones entre los sindicatos y la Acción Católica Patronal y Obrera

Aunque tengan los mismos miembros las asociaciones de diversa índole, se diferencian por razón de sus fines. Los sindicatos, de un lado, y, de otro, aquellas ramas especializadas de la Acción Católica que tienen como socios a los patronos o a los obreros, se distinguen por su diferente finalidad. La Acción Social Patronal, las Hermandades Obreras de Acción Católica y la Juventud Obrera Católica no se proponen objetivos profesionales ni económicos. Han sido creadas con fines de apostolado. Cierto que este apostolado no puede reducirse a una labor puramente religiosa ni es tampoco la suya una acción exclusivamente personal cerca de las

almas. Se trata de una actuación colectiva y que se extiende a la formación de una conciencia social según los principios de la doctrina social cristiana y a una actuación congruente con ella.

Por confluir sobre los mismos socios y por moverse en un terreno común, no es extraño que pueda haber fricciones o rozamientos entre la Organización Sindical y la Acción Católica especializada. Pero no hay razón ninguna para una oposición sistemática entre ellas, y si hay muchas razones que invitan a la concordia y a una colaboración sin confusiones, de la que sólo bien pueden seguirse para los asocia-

dos, las organizaciones, la sociedad y la Iglesia.

Si se quejan, concretamente, las Hermandades Obreras de Acción Católica de falta de libertad para desarrollar su apostolado en los medios obreros, y esa falta es imputable a los sindicatos, harán bien éstos en rectificar su actitud para remediar tal situación de tirantez. Pero si, por su parte, se duelen los sindicatos de tales o cuales intromisiones de las H. O. A. C. en el campo estrictamente sindical, harán bien las Hermandades en revisar su conducta para impedir quejas justificadas.

En el artículo XXXIV del Concordato de 1953 se encuentra la norma general que rige en la materia. Es oportuno recordar su texto: "Las asociaciones de la Acción Católica Española podrán desenvolver libremente su apostolado bajo la inmediata dependencia de la jerarquía eclesiástica, manteniéndose, por lo que se refiere a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación general del Estado."

Representantes autorizados de la Organización Sindical han repetido muchas veces que ellos practican la política de la mano tendida respecto de las entidades de la Acción Católica especializada. Sería bueno para todos que éstas, por su parte, se prestasen a un diálogo del cual podría salir una más clara delimitación de jurisdicciones, merced a la cual fueran evitados ciertos equívocos que perjudican a la concordia deseable.

ULTIMAS NOVEDADES DE EURAMERICA

Colección MUNDO MEJOR

Número 50: "COMUNIDAD CRISTIANA PARROQUIAL", por el Centro de Estudios Pastorales de Zaragoza. Páginas 608. 95 pesetas.

La enjundiosa serie de trabajos realizados con ocasión de la Semana Nacional de la Parroquia estudia la problemática parroquia desde muy distintas perspectivas. La obra culmina con el reportaje sobre las parroquias.

Número 51: "EL MOMENTO SOCIAL DE ESPAÑA", por Rafael González Moralejo, obispo auxiliar de Valencia. 200 páginas. 45 pesetas.

Un agudo comentario al diagnóstico de la situación social de España hecho por la jerarquía española en su cuarta pastoral colectiva de 1956.

Número 52: "COMUNICACION DE BIENES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO", por Cáritas Española. 360 páginas. 50 pesetas. Segunda edición.

En los momentos en que se produce el reajuste de la conciencia social caritativa española, este libro, con "Comunicación cristiana de bienes en el Nuevo Testamento", ocupa un puesto de vanguardia y de dirección. En ellos se encuentran todos los textos bíblicos referentes a Justicia y Caridad, presentados de forma sistemática.

Número 53: "DIEZ SACERDOTES POR DENTRO", compilación de Jaime Loring, S. J. (Serie VII, vol. 13). 160 páginas. 40 pesetas.

No son diez vidas, sino diez vivencias de un sacerdocio apenas comenzado. Las ideas que tiene su espíritu al comprometerse definitivamente son "un testimonio contra nosotros mismos, si algún día flaqueáramos en la pureza de nuestros ideales".

Número 54: "GENERACIONES NUEVAS, PALABRAS NUEVAS". "Ocho años de El Ciervo". (S. VI, 7.) 262 páginas. 55 pesetas.

Un libro que será, sin duda, una sorpresa para muchos lectores, que acaso se hicieran del catolicismo español una imagen que ya no corresponde exactamente a la real, pues han aparecido unas generaciones nuevas con una visión y unas palabras nuevas que aportar.

Número 55: "EL MISTERIO DE INIQUIDAD EN LA HISTORIA DE LA IGLESIA", por Luis Cencillo. 256 páginas. 50 pesetas.

En este libro se narra una historia sorprendente: la pugna milenaria de la Iglesia, en apretado y violento abrazo, con un mundo, en definitiva, "recién" salido de las brumas del paganismo. A la vista del largo proceso histórico que el autor describe existe fundamento para hablar de un "misterio de iniquidad" que no "de facto", pero sí "de iure", por la estructura misma de la naturaleza humana y de sus agrupamientos colectivos, ha envenenado la historia de la Redención desde los tiempos apostólicos.

Número 56: "MANUAL DE DIRIGENTES DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD", por Juan Hervás, obispo prior de las Ordenes Militares de Ciudad Real (S. VII, vol. II). 410 páginas. 80 pesetas.

Contiene los descarnados esquemas doctrinales de las lecciones y meditaciones que integran el cursillo y el "directorio" para su recto uso o empleo. Pretende facilitar a los prelados y dirigentes de cursillos un texto auténtico y autorizado de éstos, con la confianza y seguridad de beber en la misma fuente manantial donde los cursillos nacieron.

LA CONCIENCIA SOCIAL DE LOS DIRIGENTES

La comunicación cristiana de bienes abarca los morales y sobrenaturales

QUINTA LECCION DEL CURSILLO DE BARCELONA

Por **Juan DE DIOS TRIAS DE BES** y
Juan Manuel MONTOBIO GOBER

Recogemos hoy en nuestro BOLETIN la quinta lección de los cursillos sobre "Formación social de los dirigentes", que juntamente con la Asociación Católica de Dirigentes ha organizado el Centro de Barcelona.

I

La comunicación cristiana de bienes sobrenaturales

En la lección anterior vimos cómo la comunicación de bienes era la forma de la circulación de vida del Cuerpo Místico de Cristo, el síntoma de la existencia de esa circulación, la condición de esa circulación.

Ahora bien, esa comunicación de bienes debe abarcar a las dos categorías de los mismos: sobrenaturales y naturales.

Nos preguntamos ahora: **Cuáles son, conforme a la doctrina reseñada, las obligaciones de un miembro del Cuerpo Místico de Cristo en orden a la comunicación de bienes sobrenaturales?**

A) Ante todo, y de la misma forma como la primera condición necesaria para que un cuerpo conduzca la electricidad, es que sea susceptible de conducirla, así la primera condición a cumplir para conducir los bienes sobrenaturales es poseer la propiedad de ser conductor de esos bienes. Y ya sabemos que esa propiedad no es esencial al hombre. Se adquiere y puede perderse. Es estar en gracia.

La primera obligación, pues, en orden a la comunicación de bienes sobrenaturales es estar en gracia de Dios y mantenerse en ella.

Y como el que quiere el fin ha de querer los medios, esa obligación se concreta en la de utilizar los medios necesarios y suficientes para adquirir la gracia y conservarla después de adquirida: esto es, el uso frecuente y ordenado de los sacramentos.

B) Una vez cumplida esta primera obligación de hacerse capaz de comunicar bienes sobrenaturales, es preciso comunicarlos efectivamente. Máxime si se observa la conexión inexorable entre el hecho de hallarse en gracia y el hecho de comunicarla, ya que el realizar esto es exigencia de la esencia de la gracia, supremo bien para el cristiano en la tierra, al que por serlo le corresponde esencialmente la difusividad.

De ahí que la condición de cristiano en gracia y la de apóstol, "enviado", misionero, sean inseparables.

La obligación de comunicar los bie-

nes sobrenaturales exige, pues, una acción positiva de apostolado, de difusión de la gracia de Dios.

La obligación de comunicar bienes sobrenaturales supone, además, que es preciso realizarla bien. Y, por tanto:

a) que se han de utilizar los más adecuados procedimientos;

b) que han de aprovecharse el momento y la ocasión más oportunos;

c) que se lleve a cabo con la ayuda de la técnica más depurada y de los medios más eficaces; y

d) que se pongan al servicio de esta comunicación todos los frutos que puedan proporcionar la razón y el recto entendimiento. Por ende, que los medios empleados lo sean de acuerdo con su finalidad específica.

Glosa y ejemplo de estas exigencias puede ser el empleo para la comunicación cristiana de bienes sobrenaturales de los modernos medios de difusión puestos en servicio por los hombres en nuestra época. Así, el uso de la prensa, de la radio, del cine, de la televisión. Y la necesidad de emplearlos de acuerdo con sus específicas exigencias técnicas.

Claro ejemplo de la comunicación cristiana de bienes sobrenaturales es la promulgación por Pío XII de las nuevas normas para la recepción de la sagrada comunión, encaminadas a facilitar el acceso a este sacramento, aumentando la frecuencia de su recepción y el número de los que de él se aprovechan.

Si en una comunidad de religiosos

sus miembros celebran diariamente sesenta misas, será comunicación cristiana de bienes sobrenaturales que en vez de celebrarse todas a la misma hora, se escalonen durante todo el día, dando ocasión así a que mayor número de cristianos reciban el bien sobrenatural que supone la participación en el santo sacrificio.

Si una diócesis tiene gran densidad de sacerdotes o de vocaciones sacerdotales, será comunicación cristiana de bienes sobrenaturales el compartirlas con diócesis menos ricas en ministros del Señor.

Si en una parroquia se cuenta con mayor número relativo de propagandistas o catequistas que en otra, será comunicación cristiana de bienes sobrenaturales el compartirlos.

Será también comunicación cristiana de bienes sobrenaturales el organizar de forma eficaz el servicio de administración de últimos sacramentos.

Si un padre de familia, un empleado, un obrero, un estudiante, etc., vive habitualmente en Gracia de Dios, la acción que desarrolle para propagar este estado a los que le rodean, naturalmente que es comunicación cristiana de bienes sobrenaturales.

En resumen: **LA CONCIENCIA DE CADA UNO, MANTENIDA EN VIGILANCIA POR EL AGUJON DE LA CARIDAD, DEBERA INDICAR EN CADA MOMENTO LA CONDUCTA NECESARIA PARA COMUNICAR LOS BIENES SOBRENATURALES QUE SE POSEAN.**

II

Comunicación cristiana de bienes morales

La obligación de comunicar los bienes no abarca sólo a los bienes sobrenaturales, sino que se extiende también a los naturales, en sus dos clases de morales y materiales.

Vamos a estudiar ahora la comunicación cristiana de bienes morales. Para ello, atenderemos primero a lo que la palabra del Señor nos preceptúa directamente a través de los textos sagrados, para añadir luego nuestra glosa y una serie de ejemplos.

a) Riquezas morales

"Vuestra caridad sea sincera, aborreciendo el mal, adhiriéndoos al bien, amándoos los unos a los otros con amor fraternal, honrándoos a porfia unos a otros. Sed diligentes sin flojedad, fervorosos de espíritu, como quienes sirven al Señor: Vivid alegres con la esperanza, pacientes en la tribulación, perseverantes en la oración; subvenid a las necesidades de los santos, sed so-

licitos en la hospitalidad. Bendecid a los que os persiguen, bendecid y no maldigáis. Alegraos con los que se alegran, llorad con los que lloran. Vivid unánimes entre vosotros, no seáis altivos, más allanes a los humildes. No seáis prudentes a vuestros propios ojos. No volváis mal por mal. Procurad el bien a los ojos de todos los hombres. A ser posible, y cuanto de vosotros depende, tened paz con todos. No os toméis la justicia por vosotros mismos, amadísimos, antes dad lugar a la ira (de Dios); pues escrito está: "A mí la venganza; Yo haré justicia", dice el Señor. Por el contrario, "si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber; que haciendo así amontonáis carbones encendidos sobre su cabeza". No te dejes vencer del mal; antes vence al mal el bien" (Rom. 12, 9-12).

"Si os enojáis, no pequéis; ni se ponga el sol sobre vuestra iracundia. No deis entrada al diablo. El que robaba, ya no robe; antes bien, afánese traba-

jando con sus manos en algo de provecho de que poder dar al que tiene necesidad. No salga de vuestra boca palabra áspera, sino palabras buenas y oportunas para edificación, a fin de ser gratos a los oyentes. Guardaos de entristecer al Espíritu Santo de Dios, en el cual habéis sido sellados para el día de la redención. Alejad de vosotros toda amargura, arrebato, cólera, indignación, blasfemias y toda malignidad. Sed más bien unos para otros bondadosos, compasivos; perdonaos los unos a los otros; como Dios os ha perdonado en Cristo" (Ef. 4, 26-32).

También son adecuados para este punto los textos 2, 4 a 9 y 11 del capítulo "Comunicación de bienes morales", del C. C. de B., en el Nuevo Testamento.

b) Obligaciones en este campo

Es preciso contemplar dos puntos:

1) El rico en bienes morales es mero administrador de éstos.

"Sed hospitalarios unos con otros sin murmuración. El don que cada uno haya recibido póngalo al servicio de los otros, como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios. Si alguno habla, sean sentencias de Dios; si alguno ejerce un ministerio, sea con poder que Dios otorga a fin de que en todo sea Dios glorificado por Jesucristo, cuya es la gloria y el imperio por los siglos de los siglos, amén" (1 Pe. 4, 9-11).

"Porque es como si uno, al emprender un viaje, llama a sus siervos y les entrega su hacienda, dando a uno cinco talentos; a otro, dos, y a otro, uno, a cada cual según su capacidad, y se va. Luego, el que ha recibido cinco talentos se fué y negoció con ellos y ganó otros cinco. Asimismo, el de los dos ganó otros dos. Pero el que había recibido uno se fué, hizo un hoyo en la tierra y escondió el dinero de su amo. Pasado mucho tiempo vuelve el amo de aquellos siervos y les toma cuentas, y llegando el que había recibido cinco talentos presentó otros cinco diciendo: "Señor, tú me has dado cinco talentos: mira, pues, otros cinco que he ganado." Y su amo, le dice: "Muy bien, siervo bueno y fiel; has sido fiel en lo poco, te constituiré sobre lo mucho; entra en el gozo de tu señor." Llegó el de los dos talentos y dijo: "Señor, dos talentos me has dado; mira otros dos que he ganado." Díjole su amo: "Muy bien, siervo bueno y fiel; has sido fiel en lo poco, te constituiré sobre lo mucho; entra en el gozo de tu señor." Se acercó también el que había recibido un solo talento y dijo: "Señor, tuve cuenta de que eres hombre duro, que quieres cosechar donde no sembraste y recoger donde no esparciste, y temiendo me fui y escondí tu talento en la tierra; aquí lo tienes." Respondió su amo: "Siervo malo y haragán, ¿con que sabías que yo quiero cosechar donde no sembré y recoger donde no esparcí? Debías, pues, haber entregado mi dinero a los banqueros para que a mi vuelta recibiese lo mío con los intereses. Quitadle el talento y dárselo al que tiene diez, porque al que tiene se le dará y abundará; pero a quien no tiene, aún de lo que tiene se le quitará, y a este siervo inútil echadle a las tinieblas exteriores; allí habrá llanto y crujir de dientes" (Mt. 25, 14-30).

2) Obligación general de comunicar estos bienes.

"Pues el que sabe hacer el bien y no lo hace se le imputa a pecado" (Sant. 4, 17).

"Los fuertes debemos sobrellevar las flaquezas de los débiles sin complacerlos a nosotros mismos. Cada uno cuide de complacer al prójimo para su bien, para su edificación, que Cristo no buscó su propia complacencia, según está escrito: "Sobre Mí cayeron los ultrajes de quienes me ultrajaban." Por todo cuanto está escrito, para nuestra enseñanza fué escrito, a fin de que por la paciencia y por la consolación de las Escrituras estemos firmes en la esperanza. Que el Dios de la paciencia y de la consolación os dé un unánime sentir en Cristo Jesús, para que unánime, a una sola voz, glorifiquemos a Dios. Padre de nuestro Señor Jesucristo. Por lo cual acogeos mutuamente, según que Cristo nos acogió a nosotros para gloria de Dios" (Rom. 15, 1-7).

También pueden utilizarse los textos 16, 18, 20 a 28 del capítulo y libro citados.

c) Incumplimiento y escándalo

Las palabras del Señor son terriblemente precisas al señalar las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los mandatos que acabamos de repasar. Oigamos:

"No penséis que he venido a abrogar la ley o los profetas; no he venido a abrogarla, sino a consumarla. Porque en verdad os digo que antes pasarán el cielo y la tierra que falten una jota o una tilde de la ley hasta que todo se cumpla. Si, pues, alguno descuidase uno de esos preceptos menores y enseñare así a los hombres, será el menor en el reino de los cielos; pero el que practicare y enseñare, éste será grande en el reino de los cielos. Porque os digo que vuestra justicia no supera a la de los escribas y fariseos y no entraréis en el reino de los cielos" (Mt., 5, 17-20).

"No juzguéis y no seréis juzgados, porque con el juicio con que juzgareis seréis juzgados, y con la medida con que midiereis se os medirá. ¿Cómo ves la paja en el ojo de tu hermano y no ves la viga en el tuyo? O ¿cómo osas decir a tu hermano: Deja que te quite la paja del ojo, teniendo tú una viga en el tuyo? Hipócrita: quita primero la viga de tu ojo, y entonces verás de quitar la paja del ojo de tu hermano" (Mt., 7, 1-5).

También los textos 31 a 43 del capítulo y libro citados.

d) Cumplimiento mínimo

"Si vas, pues, a presentar una ofrenda ante el altar y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda ante el altar, ve primero a reconciliarte con tu hermano y luego vuelve a presentar tu ofrenda. Muéstrate conciliador con tu adversario mientras vas con él por el camino, no sea que te entregue al juez, y el juez al alguacil, y seas puesto en prisión. Que en verdad te digo que no saldrás de allí hasta que pagues el último ochavo" (Mt., 5, 23-26).

Los textos 44 a 57 determinan también forma de incumplimiento mínimo.

e) Cumplimiento perfecto

"Pero yo os digo que vosotros que me escucháis: amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os aborrecen, bendecid a los que os maldicen y orad por los que os calumnian. Al que te hiere en una mejilla, ofrécele la otra, y a quien te tome el manto no le estorbes tomar la túnica: da a todo el que te pida y no reclames de quien toma lo tuyo. Tratad a los hombres de la manera en que vosotros queréis ser de ellos tratados. Si amáis a los que os aman, ¿qué gracia

tendréis? Porque los pecadores aman también a quienes los aman. Y si hacéis a los que os hacen, ¿qué gracia tendréis? También los pecadores hacen lo mismo. Si prestáis a aquellos de quienes esperáis recibir, ¿qué gracia tendréis? También los pecadores prestan a los pecadores para recibir de ellos igual favor. Pero amad a vuestros enemigos, haced bien y prestad sin esperanza de remuneración, y será grande vuestra recompensa, y seréis hijos del Altísimo, porque El es bondadoso para con los ingratos y los malos" (Lc. 6, 27-35).

Veamos una serie de casos concretos.

Es comunicación cristiana de bienes morales:

1. La cortesía.
2. El apoyo moral al que lo necesita en las múltiples formas que la realidad puede presentar.
3. La práctica de algunas virtudes especialmente difíciles para los españoles: la comprensión y la tolerancia.
4. La sonrisa, la atención afectuosa al otro.
5. Poner al servicio de los demás la inteligencia o la cultura que poseemos. Procurar la difusión de la cultura. Un estudiante no dispondrá generalmente de cuantiosos bienes materiales que comunicar, pero posee un bien moral más precioso que aquéllos: la cultura. Hará comunicación cristiana de bienes morales si durante las injustificadamente largas vacaciones, de veraneo o de regreso a su lugar de origen, dedica tiempo y esfuerzo a la difusión de la cultura cooperando con el maestro, con la parroquia, con cualesquiera instituciones o personas dedicadas a la tarea de la difusión de la cultura. Esta obligación se extiende a todos. Un ejemplo de este aspecto de comunicación cristiana de bienes lo constituye la participación en la actual campaña de alfabetización.
6. Poner al servicio de obras de utilidad social la capacidad empresarial que se posee, aunque el beneficio material sea menor, en vez de atender exclusivamente a la consecución del máximo beneficio.
7. Respetar a los demás, respetar sus opiniones, respetar su dignidad, respetar sus derechos.
8. Conceder a los demás el honor a que tengan derecho y aún más.
9. ADMITIR Y FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LOS OBREROS Y LOS TECNICOS EN LA GESTION DE LA EMPRESA, porque la intervención en la gestión y en la dirección en el poder, son bienes morales, y como tales deben comunicarse.

El folleto de P. P. C., titulado "Arte de amar" (número 112) contiene una larga enumeración y explicación de actos que pueden ser ejemplo de esta comunicación cristiana de bienes morales.

LA REGLA DE ORO QUE SE HA DE OBSERVAR EN ESTE CAMPO: Ante una situación concreta debemos preguntarnos: lo que está en cuestión, ¿es un bien moral? Si la contestación es afirmativa nuestra obligación consiste en realizar todo aquello que tienda a comunicarlo y abstenerse de hacer todo lo que pueda contribuir a incomunicarlo.

LA REGLA DE ORO QUE SE HA DE OBSERVAR EN ESTE CAMPO: Ante una situación concreta debemos preguntarnos: lo que está en cuestión, ¿es un bien moral? Si la contestación es afirmativa nuestra obligación consiste en realizar todo aquello que tienda a comunicarlo y abstenerse de hacer todo lo que pueda contribuir a incomunicarlo.

LA REGLA DE ORO QUE SE HA DE OBSERVAR EN ESTE CAMPO: Ante una situación concreta debemos preguntarnos: lo que está en cuestión, ¿es un bien moral? Si la contestación es afirmativa nuestra obligación consiste en realizar todo aquello que tienda a comunicarlo y abstenerse de hacer todo lo que pueda contribuir a incomunicarlo.

VIDA DE LOS CENTROS

ALCOY

De la memoria del Centro de Alcoy extractamos lo siguiente:

Se inauguró el curso 1960-61 el primer viernes del mes de octubre. Los propagandistas asistieron a la misa vespertina. A continuación se abrió el círculo de estudios, que sirvió para plantear la labor a realizar según las directrices de las asambleas de Loyola. También se tomaron otros acuerdos de carácter particular convenientes a las exigencias del Centro y de la ciudad de Alcoy.

Actos de piedad

Se han llevado a cabo todos los reglamentarios. Queremos apuntar como característica de este Centro la forma que tenemos de celebrar los primeros de mes. Durante la noche del jueves al primer viernes, a las diez y media de la noche, acuden los propagandistas con sus respectivas esposas a un retiro espiritual, que dirige el consiliario del Centro. Después de la exposición, oración, rosario, meditación, plática y coloquio, hacia las dos de la madrugada se celebra la santa misa de comunión. El tema de estos retiros ha girado alrededor de las posibilidades del apostolado matrimonial, espiritualidad matrimonial, etc.

Dado el buen resultado de que las esposas acompañen a sus maridos en los actos espirituales, se han celebrado las vigiliadas de la Inmaculada, Navidad y Conversión de San Pablo también con la asistencia de las esposas.

Acción

Los propagandistas de este Centro han intervenido activamente en la campaña pro Seminario en las localidades de Bañeres, Alcolecha, Benasán, Ares, Muro, Benejama y demás pueblos del arciprestazgo.

Igualmente han intervenido los propagandistas señores Douderis, Cortázar, Vitoria Alós y Gisber, a quien acompaña su esposa, doña Amparo Aguilar, en varios pueblos en la organización de la Semana de la Familia.

Otra de las obras a la que atienden los propagandistas de este Centro es la Escuela prematrimonial, creación de ellos y aprobada ya por el Prelado. El primer cursillo comenzó el día 8 de marzo; intervinieron varios propagandistas con sus respectivas esposas.

Finalmente se ha iniciado contacto con los patronos para la creación en Alcoy de Acción Social Patronal, cuya fundación ha de llenar un vacío en una ciudad eminentemente industrial.

Círculos de estudio

Se vienen celebrando normalmente todos los miércoles, a las siete y treinta de la tarde. En ellos se ha tratado como tema fundamental "Influencias católicas y no católicas en el sector profesional e intelectual". El estudio completo, una vez terminado, ha de ponerse a la consideración del señor Arzobispo. El estudio de los sectores se hace por equipos de propagandistas.

Este tema general se simultanea con

SECCION BIBLIOGRAFICA

Sobre la traducción del "Juicio universal", de Giovanni Papini, de Isidoro Martín

Acabamos de recibir una separata del número 186, correspondiente a junio de 1961, de la revista "Arbor", en la que Isidoro Martín ofrece el prólogo, que no salió en la traducción española del "Juicio universal", de Giovanni Papini, y justifica su actitud de traductor ante ciertas notas estridentes, desde el punto de vista doctrinal que pudieran llamar la atención en la obra del gran prosista florentino.

El mismo Isidoro nos va a explicar esa actitud:

"En la primavera de 1959 salió a luz la traducción española del "Juicio universal", de Giovanni Papini, que inicié en el verano anterior.

Pensaba haber aludido, en una especie de prólogo, a ciertas notas un tanto estridentes que, desde el punto de vista doctrinal, se advierten en la obra póstuma del gran prosista florentino, y aun haber limado en la prosa castellana la crudeza de algunas expresiones de excesivo sensualismo.

Sin embargo, la urgencia de casa editora deseosa de sacar el volumen en el momento propicio para su difusión, hizo que el prólogo llegase tarde y que los últimos retoques estilísticos no se llevasen a cabo.

Desde entonces sentí el deseo de justificar mi actitud de traductor y de ofrecer un particular juicio que pudiera servir de norte frente a los puntos estridentes del "Juicio universal", de Giovanni Papini. Las observaciones de algún lector de la obra han terminado por decidirme a desempolvar las páginas del prólogo nonato y sacarlas a la luz, levemente corregidas en su estilo."

De la lectura del prólogo de Isidoro Martín se deducen varias conclusiones de no poca importancia y trascendencia.

En primer lugar, el "Juicio universal", la obra póstuma de Giovanni Papini, fué considerada por su autor como la suprema y grandiosa aspiración de su tarea de escritor; imaginaba que fuese la gran obra de su vida. Pretendió darnos en ella "una idea de todas las formas, de todos los problemas, de todas las grandezas y de todas las miserias de la vida humana".

el del "Delito financiero", al que seguirá el tema propuesto sobre la prensa.

TORTOSA

El núcleo de Tortosa ha llevado a cabo últimamente una campaña en varias parroquias de la diócesis contra la blasfemia, pronunciando sendas conferencias en los actos de clausura que los respectivos curas habían preparado. Los propagandistas Renau y Fornet se entregaron a esta tarea convencidos de que podrían hacer un gran bien a estas pequeñas poblaciones, que todavía arrastran aquella lacra social, contribuyendo con su esfuerzo a su destierro. Los actos resultaron fructíferos, concurriendo la mayoría del pueblo.

A esta obra dedicó años y años de su vida, pero no se decidió a escribir hasta los sesenta años, cuando consideró lograda "la seguridad y amplitud de la experiencia humana", dispuesto a consumir todas sus "reservas y recursos de poeta, de pensador, de creyente, de moralista, de historiador y de hombre experimentado".

Sin embargo, la obra quedó inacabada y no pudo recibir los últimos y definitivos retoques. Por eso no llegó a ser "como había soñado que fuese". También le faltó el prólogo explicativo y aleccionador con que Papini acostumbraba a presentar sus obras.

El mismo Papini comprobó, cuando ya había escrito muchas páginas del "Juicio", que había en ellas "demasiada complacencia para las teorías extravagantes, las morbosidades cerebrales, las curiosidades históricas".

La muerte le impidió realizar su reiterado propósito de "rehacer, refundir, añadir y corregir" todo lo defectuoso; "de quitar todo lo que es curiosidad, extravagancia, puro capricho de fantasía y de pensamiento".

Ha fallecido don Luis Fernando Romero y Romero, propagandista del Centro de Barcelona

Tras corta enfermedad, soportada con cristiana resignación, entregó su alma al Señor, en Barcelona, el que fué activísimo colaborador del Centro de Barcelona don Luis Fernando Romero y Romero. Hace pocos números, nuestro Boletín publicaba un resumen de su ponencia sobre "El problema de la excesiva indulgencia o tolerancia con referencia a las infracciones del séptimo mandamiento", dentro del ciclo "El delito minanciero", en el que tuvo una actuación muy destacada.

Nacido en Ubrique (Cádiz) el 31 de diciembre de 1916, estudió el bachillerato en el Colegio Salesiano de Utrera, obteniendo las mejores calificaciones. Sus estudios universitarios, truncados por la guerra civil, los hizo en la Universidad de Sevilla, en donde se graduó en Derecho en 1939. Durante su época universitaria desarrolló una gran actividad social y política a través de la Federación de Estudiantes Católicos, de la que fué uno de los mejores puntales.

En 1943, tras brillante oposición, ingresa en la Administración civil como abogado del Estado, cargo en el que consiguió general consideración por su sentido del deber y espíritu de justicia.

Gran aficionado a la fotografía, la música y la pintura, compartió su vida profesional con una intensa actividad apostólica, formando en la primera fila de nuestra Asociación a través del Centro de Barcelona y siendo miembro de los patronatos de las fundaciones Vides, de Barcelona, y Jardín del Divino Maestro, de Villarreal de los Infantes.

Descanse en la paz del Señor nuestro estimado compañero, cuya pérdida es verdaderamente sensible para nuestra Asociación. A su viuda y demás deudos, nuestro más sentido pésame.